



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2007 183 - 1 /

### VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **ANGELA ZENTENO HIDALGO**, en Nota de fecha 18 de mayo de 2007; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2007-132 de fecha 25 de mayo de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### RESUELVO :

1. Concédase **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2007, a la Srta. **ANGELA ZENTENO HIDALGO**, Académica del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la *TEMPLE University*, Filadelfia, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **ANGELA ZENTENO HIDALGO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de junio de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR